

ADENDA A LA CONVOCATORIA DEL XXII PROGRAMA DE BECAS UAH-BS “MIGUEL DE CERVANTES”. MODALIDAD B. PROGRAMA DE ESTANCIA PARA ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. CURSO 2025/2026.

Mediante esta adenda se modifica la *Convocatoria del XXII Programa de Becas de Becas UAH-BS “Miguel de Cervantes” Modalidad B. Programa de Estancia para Estudiantes para estudios de Máster en la Universidad de Alcalá. Curso 2025/2026*, aprobada por la Comisión de Másteres Universitarios el 28 de abril de 2025 en los puntos que se indican a continuación:

En dónde se indica:

La Universidad de Alcalá dispone, a través del Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, de **16 Becas de Estancia “Miguel de Cervantes” para estudiantes de Másteres Universitarios, ya sean presenciales o semipresenciales, durante el curso 2025-2026**, de las que 9 se asignarán mediante convenios con Instituciones Internacionales y 7 se adjudicarán mediante lo establecido en esta convocatoria a candidatos/as con residencia en España. En el caso de que no se cubran las plazas correspondientes a los convenios pasarán a esta convocatoria.

Debe indicarse:

La Universidad de Alcalá dispone, a través del Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria, de **19 Becas de Estancia “Miguel de Cervantes” para estudiantes de Másteres Universitarios, ya sean presenciales o semipresenciales, durante el curso 2025-2026**, de las que 2 se asignarán mediante convenios con Instituciones Internacionales y 17 se adjudicarán mediante lo establecido en esta convocatoria a candidatos/as con residencia en España. En el caso de que no se cubran las plazas correspondientes a los convenios pasarán a esta convocatoria.

En dónde se indica:

2. Financiación

El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo al centro de coste 30600D069.422D.481.16. El importe de las becas concedidas no podrá exceder de 44.800€.

Debe indicarse:

El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo al centro de coste 30600D069.422D.481.16. El importe de las becas concedidas no podrá exceder de 53.200€.

“Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca de movilidad correspondiente, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la convocatoria y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. Con la participación en el proceso, el estudiante consiente expresamente a que sus datos puedan ser comunicados a las instituciones de destino señaladas y con las finalidades descritas. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad”

Código Seguro De Verificación	pa5Kqe5efqQcJT/hK+y1lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	04/06/2025 20:03:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/pa5Kqe5efqQcJT%2FhK%2By1lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resto del texto se mantiene invariable.

Alcalá de Henares, *fechado y firmado electrónicamente*

LA VICERRECTORA DE POSGRADO, FORMACIÓN
PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Margarita Vallejo Givés

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

“Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca de movilidad correspondiente, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la convocatoria y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. Con la participación en el proceso, el estudiante consiente expresamente a que sus datos puedan ser comunicados a las instituciones de destino señaladas y con las finalidades descritas. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad”

Código Seguro De Verificación	pa5Kqe5efqQcJT/hK+y1lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Givés - Vicerrector/a de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria	Firmado	04/06/2025 20:03:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/pa5Kqe5efqQcJT%2FhK%2By1lw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

